

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 5/11/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 01032 00**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, se admite el proceso de garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. en contra de FRANK YOVAVVY MARTINEZ ROJAS. En consecuencia, el Despacho,

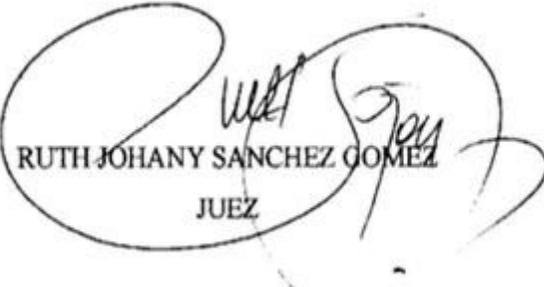
RESUELVE:

ORDENAR la inmovilización del vehículo tipo motocicleta de placas HAU-416 por secretaria líbrese el respectivo oficio dirigido a la POLICIA NACIONAL- SIJIN DIVISION AUTOMOTORES, indicando que el vehículo podrá ser remitido a los parqueaderos a nivel nacional CAPTUCOL, SIA, AURORA, LA HEROICA. Tramítese por la parte demandante y acredítese el diligenciamiento.

Una vez capturado el vehículo se continuará con el trámite legal correspondiente.

Se reconoce personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO quien actúa COMO APODERADA de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.S. AECSA quien a su vez es apoderada de la entidad financiera demandante BANCOLOMBIA S.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 89 fijado hoy 08/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaría

